



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

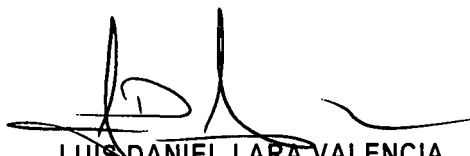
MARZO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Mediante diligencia efectuada el 14 de noviembre de 2023 por la parte demandante, visible en archivos "024ConstanciaNotificacionConsortioM2A" del expediente digital, se efectuó la notificación a la demandada CONSORCIO M2A NIT. 901.337.863, del auto que admitió la demanda en su contra junto con los respectivos traslados, no obstante, vencido como se encuentra el término la demandada CONSORCIO M2A, no dio respuesta a la demanda, motivo por el cual se tendrá por no contestada la demanda por parte de la entidad demandada.

Por último, se fija fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 9:30 A.M.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

